

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y PERSONAL ACADÉMICO**

Entre

**Universidad de Montpellier**

163 Rue Auguste Broussonnet, 34090 Montpellier - Francia  
Representada por su Presidente, Mtro. Philippe Augé,

En adelante denominada como « UM »,

Y

**Universidad de Guadalajara**

Localizada en la finca marcada con el número 976, Avenida Juárez  
44100 Guadalajara, Jalisco, México  
Representada por su Rector, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, asistido por el Secretario General,  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos

En adelante denominada como « UdeG »,

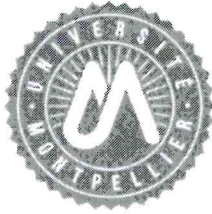
**SOBRE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, ACADEMICA  
E INTERCAMBIOS CIENTIFICOS**

*Este convenio se establece entre la Universidad de Montpellier, a través del Instituto de Administración de las Empresas de la Universidad de Montpellier (IAE), representado por su Directora Sra. Anne Loubès y la Universidad de Guadalajara representada por su Rector el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro*

*Este acuerdo es la renovación del Convenio específico del convenio marco de cooperación firmado el 18/02/2014 entre la entre las dos partes.*

*Considerando el decreto n°2014-1038 del 11 de septiembre 2014, respecto a la creación de la Universidad de Montpellier el 1 de enero 2015, con el cual la Universidad de Montpellier se substituyó a las universidades Montpellier 1 y la universidad de Montpellier 2, reagrupadas en la Universidad de Montpellier.*

*Con el propósito de facilitar la movilidad estudiantil y académica y la cooperación científica, la Universidad de Montpellier y la Universidad de Guadalajara acuerdan establecer un convenio de cooperación universitaria bajo los siguientes términos:*



## **Título I: Movilidad estudiantil**

### **Artículo 1- Matrícula de los estudiantes**

#### **1.1 Criterios de selección**

Cada colaborador procederá a la selección de sus propios estudiantes de intercambio, según procedimiento y criterios que le sean propios.

La UM – IAE se compromete a acoger a los estudiantes seleccionados conforme al artículo 3 epígrafe 2 y 5 del acuerdo del convenio Etudes en France (Estudios en Francia) del 10 de diciembre de 2007.

**1.2** Para participar en el programa de intercambio, los estudiantes de la UM tienen que estar matriculados en una formación del IAE.

**1.3** Para participar en el programa de intercambio, los estudiantes de la UdeG tienen que estar matriculados y activos en la UdeG y tendrán que validar por lo menos el 40% de las materias de su carrera.

Cada universidad se reserva el derecho de aprobar las candidaturas designadas a la movilidad. La universidad de acogida y tendrá un periodo de 10 días para negar las candidaturas propuestas.

#### **1.4 Fechas límites**

Las candidaturas de los estudiantes, deberán haber sido recibidas por lo menos tres (3) meses antes del principio de la movilidad deseada de acuerdo con los calendarios universitarios respectivos de ambas partes.

#### **1.5 Calendarios universitarios**

<b>Universidad de Montpellier</b>	<b>Universidad de Guadalajara</b>
<i>Semestre 1 (de septiembre a diciembre)</i>	<i>Semestre 1 (de enero a junio)</i>
<i>Semestre 2 (de enero a mayo)</i>	<i>Semestre 2 (de agosto a diciembre)</i>

#### **1.6 Número de participantes en el programa de intercambio**

El intercambio de estudiantes se limitará a dos (2) estudiantes por un (1) o dos (2) semestres, sin exigencia de reciprocidad. Sin embargo, ambos establecimientos tendrán que esforzarse por conseguir un número de estudiantes de intercambio equilibrado en el plazo de cinco (5) años.

#### **1.7 Exigencias lingüísticas**

Para los estudiantes de la UM/IAE:

**Español:** Cuando el estudiante se inscribe en un curso impartido en español, se recomienda que posea un nivel B1 (según el Marco Europeo para los idiomas).

Para los estudiantes de la UdeG:

**Francés:** Cuando el estudiante se inscribe en un curso impartido en francés, se desea el nivel B2 (según el Marco Europeo para los idiomas).



**Inglés:** Cuando el estudiante se inscribe en un curso impartido en inglés, se desea el nivel B2 (según el Marco Europeo para las lenguas).

### **Artículo 2 - Derechos de escolaridad**

Los estudiantes pagarán las tasas de matrícula en su universidad de origen y no pagarán las tasas de matrícula en la universidad de destino.

El estudiante se beneficiará de todos los beneficios que se otorgan a los estudiantes de la universidad de destino.

### **Artículo 3 – Financiación y seguro estudiantil**

El estudiante se hace cargo de todos sus gastos personales en cuanto a transporte, alojamiento y comida. Puede beneficiarse de una beca de su universidad y (o) de su país de origen.

Cada participante del intercambio deberá suscribir a un seguro de responsabilidad civil, que lo cubra contra cualquier eventualidad que pueda surgir durante el intercambio, así como un seguro de enfermedad y repatriación durante su estadía completa, contraído en su país de origen antes de llegar al país de destino, y por todo el periodo de movilidad.

El estudiante acogido en la UM-IAE deberá, en cuanto a la regulación francesa, certificar el seguro social.

### **Artículo 4- Términos y condiciones**

#### **4.1 Notas del estudiante y reconocimiento del plan de estudios**

Una vez aceptados en el establecimiento de acogida, los estudiantes de intercambio serán matriculados en cursos previamente convenidos sobre la base de un contrato de estudios que deberá ser validado por el responsable de su universidad de origen. Es responsabilidad de los estudiantes elegir en la universidad de destino, un programa de asignaturas de acuerdo con el responsable pedagógico de la universidad de origen para que dichos estudios se convaliden en el plan de estudios.

La universidad de origen facilitará el reconocimiento del programa académico seguido por el estudiante siempre y cuando haya sido convalidado por la universidad de destino.

#### **4.2 Emisión de diplomas**

Ningún diploma será emitido por la universidad de destino. La universidad de destino entregará las transcripciones de las notas a los estudiantes que participan en el programa de intercambio.

#### **4.3 Programas de UdeG**

No están incluidos en el presente Convenio, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara ofrecidos por sus empresas universitarias: Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex

#### **4.4 Duración de los intercambios**

La duración de la estadía de los estudiantes anteriormente mencionados es de un mínimo de tres (3) meses y no puede exceder diez (10) meses; o sea un año académico completo, por estudiante y por año universitario; o en su caso, la duración del programa académico al que aplique.





Al final del período de movilidad, la universidad de acogida no queda responsable del estudiante de intercambio.

#### **4.5 Alojamiento**

El IAE/UM se compromete en orientar y ayudar a los estudiantes de la UdeG para que encuentren una vivienda cerca del IAE.

La UdeG, en caso de ser necesario, puede ayudar a los estudiantes del IAE/UM en su búsqueda de alojamiento para que encuentren una vivienda cerca de la UdeG.

En cualquier caso, el estudiante es responsable del pago de su alojamiento.

### **Título 2: Movilidad académica y del personal**

#### **Artículo 5 - Financiación de la movilidad académica y del personal**

La movilidad de los docentes, docentes-investigadores y personales será precisada con un acuerdo entre ambas partes. La cobertura financiera será definida de antemano por los participantes.

Cada participante del intercambio deberá cubrir sus gastos personales (viaje, alojamiento, comida,...). Deberá adquirir y mantener vigente por su cuenta, un seguro de responsabilidad civil que lo cubra contra cualquier eventualidad que pueda surgir durante el intercambio, así como un seguro de enfermedad y de repatriación contraído en el país de origen antes de llegar al país de destino y para todo el periodo de movilidad.

*Un convenio específico suscrito por los representantes legales de las partes tendrá que precisar el financiamiento y las condiciones de cada una de las movildades de los docentes, docentes-investigadores, seleccionados por ambas partes.*

### **Título 3: Cooperación**

#### **Artículo 6- Área de cooperación**

El área de cooperación corresponde a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización de la UdeG.

- a) Ambas universidades podrán intercambiar documentos y material científico.
- b) Los organismos colaboradores podrán organizar seminarios y coloquios sobre cualquier tema.
- c) Las modalidades de los intercambios y de financiación será definidas de antemano en convenios específicos.

#### **Artículo 7- Propiedad intelectual**

Cada programa de investigación que podría construirse con esa colaboración científica será objeto de un convenio específico en el cual las reglas aplicadas con respecto a la confidencialidad, las publicaciones y la propiedad intelectual serán precisadas.

En el marco de estas colaboraciones científicas entre las Partes, ya se puede definir que:

- Cada Parte conservará la propiedad exclusiva de los conocimientos adquiridos anteriormente en el marco del proyecto científico o de investigación concernida, incluyendo los métodos y el conocimiento aplicado durante las dichas investigaciones;
- Los resultados de la colaboración científica pertenecen, de forma conjunta, a ambas Partes, a la altura de su participación intelectual, humana, material y financiera;



- Las modalidades de protección y las condiciones de utilización de los nuevos conocimientos obtenidos durante dichas investigaciones serán detalladas en un convenio específico antes cualquier utilización industrial y/o comercial.

La publicación o el intercambio gratuito de los resultados científicos no serán posibles sin un acuerdo mutuo de antemano.

### **Título 3: Modalidades de funcionamiento**

#### **Artículo 8- Responsables académicos del convenio**

Cada parte designará un responsable académico en su institución, quien se encargará del seguimiento de la aplicación del convenio. Se trata de:

Para el IAE/UM:

Sr. Gilles Sere de Lanauze  
Responsable Relaciones Internacionales – IAE  
Place Eugène Bataillon, 34095 cedex 5  
Montpellier, France  
Correo : [gilles.sere-de-lanauze@umontpellier.fr](mailto:gilles.sere-de-lanauze@umontpellier.fr)  
Tel : +33 4 67 14 40 96

Sra. Jessie Chiavassa  
Jefa de la Oficina de las Relaciones Internacionales  
Institut d'Administration des Entreprises  
Place Eugène Bataillon, bât 29  
34095 Montpellier cedex 5, France  
Mail : [ri.iae@um2.fr](mailto:ri.iae@um2.fr)  
Tel : +334 67 14 49 59

Para la UdeG:

Mtro. Miguel Ángel Sigala Gómez  
Coordinador General de Cooperación e Internacionalización  
López Cotilla #1043, colonia centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México  
Correo electrónico: [carlosivan.moreno@redudg.udg.mx](mailto:carlosivan.moreno@redudg.udg.mx)  
Teléfono: +52 (33) 3134 2222 ext. 12906  
Fax: +52 (33) 3630 9592

#### **Artículo 9 – Duración del convenio de colaboración**

Ese convenio tiene que estar aprobado por las autoridades competentes de cada Parte y entra en vigor el día de la última firma, por un período de cinco (5) años.

Este convenio puede ser rescindido con un acuerdo común de ambas Partes.

Puede ser rescindido de pleno derecho por una de las Partes en caso de no ejecución por la otra Parte de una o varias obligaciones impuestas en las cláusulas del convenio.

*Esa rescisión se volverá efectiva solo seis (6) meses después del envío por la Parte denunciante de una carta certificada con aviso de recepción detallando los motivos de la rescisión, a menos de que la Parte incumplida, durante estos seis meses, haya rectificado sus incumplimientos o aporte la prueba de un impedimento consecutivo a un evento de fuerza mayor.*



El ejercicio del derecho de rescisión no dispensa la Parte incumplidora de desempeñar sus obligaciones hasta la fecha en que surta efecto la rescisión, a reserva de perjuicios sufridos por la Parte demandante, causados por la rescisión anticipada del convenio.

En cualquier caso, una ruptura del convenio no puede poner fin a las movilidades activas, respetando los términos del convenio.

**Artículo 10 - Discrepancias**

En caso de dificultad en la interpretación o ejecución del presente convenio, la Universidad de Montpellier y la Universidad de Guadalajara se esforzarán en resolver las discrepancias bajo acuerdo amistoso.

Se suscribe el convenio en 4 ejemplares originales en francés y 4 ejemplares en español, cada uno fehaciente.

Lugar: Montpellier, Francia

Fecha: 10/01/19

El Presidente de la Universidad  
de Montpellier

*Philippe Augé*

Philippe Augé



Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Fecha: 29 ENE 2019

El Rector de la Universidad  
De Guadalajara

*Miguel Ángel Navarro Navarro*

Miguel Ángel Navarro Navarro

Directora del Instituto de Administración de las  
Empresas

*Anne Loubès*

Anne Loubès



Secretario de la Universidad de Guadalajara

*José Alfredo Peña Ramos*

José Alfredo Peña Ramos

**TESTIGOS**

Coordinador General de Cooperación e  
Internacionalización

*Miguel Ángel Sigala Gómez*

Miguel Ángel Sigala Gómez